

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 19 de marzo de 2026	Núm. Ext. 112
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

ACUERDO SE/I/002/2026 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LOS MONTOS MÁXIMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO EL 6 DE MARZO DE 2026, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES.

folio 0257-EX/26

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0347-EX/26

Secretaría de Protección Civil

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0348-EX/26

PODER JUDICIAL

Órgano de Administración Judicial

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JUSTICIA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MISANTLA, VER., DEJE DE CONOCER DE LA MATERIA PENAL ORAL, A PARTIR DEL 9 DE MARZO DE 2026.

folio 0346-EX/26

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0350-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Protección Civil



Mensaje de la Dra. Guadalupe Osorno Maldonado
Secretaria de Protección Civil

Dirigido al personal del servicio público:

En la actualidad nos encontramos en un momento de transformación de la vida pública de nuestro país y nuestro Estado. Para lograr este sueño de bienestar colectivo, es necesario que todas y todos asumamos nuestra responsabilidad en la construcción del mismo. Nuestro papel de funcionarias y funcionarios, en asistencia a los demás, es uno de los grandes pilares sobre donde descansa que tengamos un Veracruz que nos llene de orgullo.

El servicio público es una distinción en sí misma, una gran responsabilidad y una exigencia. El matiz que nos distingue de los ejercicios anteriores es una ética austera y republicana, donde los recursos se utilizan de una forma eficiente, en pos del beneficio de todas y de todos y ajeno a los intereses privados o de grupo.

Bajo esta visión, en el Plan Veracruzano de Desarrollo, se consagran, como valores transversales a toda la administración pública estatal, el respeto a los derechos humanos, la austeridad, la honestidad, la búsqueda de un gobierno republicano, nacionalista, con igualdad e inclusión para construir una cultura de paz. Esos mismos derechos, y los emanados de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, fueron la base con la que se creó el Código de Ética y que se recuperan para el Código de Conducta que presento.

Les invito a familiarizarse con su contenido, a asumirlo como propio y seguirlo con probidad. Debemos tomar en cuenta que, en materia de Protección Civil, la omisión, el desperdicio y la corrupción puede comprometer la seguridad de las personas; por lo que debemos cuidar con especial ahínco nuestro trabajo. De esa manera, seguiremos poniendo en alto la labor de la Secretaría de Protección Civil en nuestro Estado.

Dra. Guadalupe Osorno Maldonado
Secretaria de Protección Civil
Rúbrica.

Doctora Guadalupe Osorno Maldonado, Secretaria de Protección Civil, en cumplimiento a las atribuciones señalados por los artículos 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción XI Bis, 10, 11, 12 fracción II, 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 6 y 9 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil; I y II de la Convención Interamericana contra la Corrupción; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, y

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el catorce de noviembre de dos mil veinticinco, fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo, en el número extraordinario 456;

IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Acuerdo antes mencionado, las Dependencias y Entidades, deberán actualizar o emitir sus Códigos de Conducta en el Servicio Público, y

V. Que en fecha 03 de marzo de 2026, mediante Oficio No. CGE/0192/2026, la Mtra. Bárbara Galindo Ramos, Contralora General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitió opinión favorable al Código de Conducta el cual, previa aprobación de su Comité de Ética, la Secretaría de Protección Civil lo publicó en su página institucional, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo

El presente Código de Conducta establece la forma en que las personas servidoras públicas deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven.

El compromiso de las personas servidoras públicas no se circunscribe sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se aseguren a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo de las demás disposiciones relacionadas con la forma en que las personas servidoras públicas deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la Secretaría de Protección Civil.

II. Misión

Salvaguardar la vida, patrimonio, medio ambiente y planta productiva a través de la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de la cultura de prevención, la reducción de riesgo de desastres y la atención en situaciones de emergencia, respetando los derechos humanos de las personas que habitan o transitan por la entidad Veracruzana.

III. Visión

Ser la Institución coordinadora de las políticas de prevención del riesgo y protección civil en el Estado, fortaleciendo la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, consiguiendo una verdadera cultura de la autoprotección mediante acciones eficaces, oportunas, transversales y transparentes. Consolidada como una Secretaría confiable, integrada por profesionales eficientes, con vocación de servicio bajo el enfoque de la salvaguarda de la vida, la salud, los bienes, el medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

2. Glosario

- I. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual las personas servidoras públicas manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido

encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **Secretaría:** La Secretaría de Protección Civil; y
- V. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la Secretaría, no solo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguien del demás personal, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la Secretaría, no solo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguien del demás personal, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El presente Código de Conducta atenderá los principios de paridad y perspectiva de género, utilizando un lenguaje incluyente.

En la Secretaría, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; y

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad. Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;

b) Valores: Interés público y cooperación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad; y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Me comprometo con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promuevo los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad; y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros del trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y personas subordinadas, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredido los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno; y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro Cero Tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto

respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;

b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, e igualdad de género;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno; y d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las personas que sean las mejores aspirantes para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;

c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad; y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeras y compañeros. Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas. Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad; y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno; y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad; y 4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

- a) **Actúo con eficiencia en los procesos de protección civil.** Participo responsablemente en las acciones para la identificación y atención de emergencias, cuando se afectan los servicios estratégicos del Estado, alertando a las Unidades Municipales y a la población en general acerca de la presencia de agentes perturbadores en su demarcación territorial, orientándolos a efecto de que se tomen las medidas de seguridad de conformidad con los protocolos de protección civil establecidos, asesorando, evaluando y en su caso coordinar acciones con los responsables de la seguridad y manejo de eventos, que presenten afluencia de personas o concentraciones masivas.
- b) **Desarrollo mis actividades con estricto apego a la legalidad.** Superviso y verifico que las instalaciones públicas y privadas cumplan con las disposiciones de protección civil, emitiendo para tal efecto, dictámenes técnicos de riesgo, pliegos de recomendaciones o medidas de seguridad, así como dictámenes de riesgo por uso del suelo y aquellos referentes a la reubicación de los asentamientos humanos establecidos en zonas de riesgo y los relativos a la prohibición de la ocupación de dichas zonas, además de las opiniones técnicas que correspondan;
- c) **Participo en la elaboración y actualización del Atlas Estatal de Riesgos con profesionalismo e interés público,** con el fin de identificar la presencia de riesgos potenciales; prever escenarios de riesgo y apoyar la planeación de medidas de prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción en casos de desastre, impartiendo capacitación especializada y apoyo a los municipios, en el uso de la Plataforma Informática para la actualización de los Atlas Municipales de Riesgo y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, colaboro en la elaboración y difusión de los programas resultantes de la gestión integral del riesgo, proporcionando solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida;
- d) **Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos administrativos,** conforme a las disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento Estatales de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;
- e) **Participo con objetividad y respeto en la organización, la elaboración y revisión de los proyectos en el ámbito de competencia de la Secretaría de Protección Civil,** basado en interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados en derecho;
- f) **Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos,** promoviendo el interés público y un entorno cultural y ecológico para la atención de las quejas y denuncias recibidas; y
- g) **Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.** Participo en la Coordinación, programación, tramitación y ejecución de las acciones y procedimientos, con base en las normas y políticas aplicables, para realizar la adquisición de bienes muebles, la contratación del arrendamiento de bienes inmuebles y servicios de cualquier naturaleza institucional.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
2. **Valores:** Interés público;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; licitaciones, contrataciones públicas, registros y autorizaciones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo; y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

8. El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento.** Las personas servidoras públicas de la Secretaría deberán:
- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento; y
 - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas. Las personas servidoras públicas de la Secretaría tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta; y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaría tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las personas servidoras públicas;

- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras; y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona servidora pública que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, por lo que podrán hacerlo al teléfono **2288203170** extensión **2143** o al correo electrónico **enlacedeeticaPC@cgever.gob.mx** para la atención a las denuncias que pudieran presentarse, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

La persona Enlace de Ética bajo la Dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, conforme a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Secretaría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz el 03 de marzo de 2026.

Firmas de adhesión

Dra. Guadalupe Osorno Maldonado

Secretaria de Protección Civil
Rúbrica.

M.A.R.H. Gloria Zoralla Hernández Londoño

Coordinadora de Asesores
Rúbrica.

Lic. Álvaro Erick Sangabriel Rebolledo

Director de Capacitación, Adiestramiento y Difusión en Materia de Protección Civil
Rúbrica.

I.C. Silvia Paulina Castillo Franco

Directora General de Planeación y Regulación
Rúbrica.

Mtra. Araceli Ma. Goretty Ixtlapale Gamboa

Directora General de Prevención de Riesgo de Desastres
Rúbrica.

Lic. Brenda Cerón Chagoya

Directora General de Atención y Administración a Emergencias
Rúbrica.

Mtro. Zenén Hernández Alamilla

Director Jurídico
Rúbrica.

L.C. Diana Leydi Zacarías Carrasco

Jefa de la Unidad Administrativa
Rúbrica.

Mtro. César Adrián Méndez Olarte

Jefe de la Unidad de Transparencia
Rúbrica.

Anexo I**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la Secretaría.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma: